

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

RESUMEN DE PORTADA DEL INFORME ANUAL

Resumen de portada de los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11 del Protocolo II Enmendado, aprobado en la Quinta Conferencia Anual (Documento final, CCW/AP.II/CONF.5/2, párrafo 20)

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: GUATEMALA

FECHA DE PRESENTACIÓN: ABRIL de 2011

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: Ministerio de Relaciones Exteriores
00502 2410-0000

Ministerio de la Defensa Nacional
00 502 -2360-9907

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

PROTOCOLO II ENMENDADO

Informe correspondiente

al periodo del: 01 de septiembre de 2010

dd/mm/aaaa

al 31 de diciembre de 2010

dd/mm/aaaa

Formulario A: Difusión de información:

modificado

invariable

(Último informe: Informe
2008-2009)

Formulario B: Programas de limpieza de minas y de
rehabilitación:

modificado

invariable

(Último informe:)

Formulario C: Requisitos técnicos e información pertinente:

modificado

invariable

(Último informe: 2009-2010)

Formulario D: Legislación:

modificado

invariable

(Último informe: 2009-2010)

Formulario E: Intercambio internacional de información
técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de
minas y asistencia y cooperación técnicas:

modificado

invariable

(Último informe: 2009-2010)

Formulario F: Otros asuntos pertinentes:

modificado

invariable

(Último informe: 2009-2010)

Formulario G: Información a la base de datos de las Naciones
Unidas sobre limpieza de minas:

modificado

invariable

(Último informe: 2009-2010)

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

para el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: Guatemala

FECHA DE PRESENTACIÓN: Abril de 2011

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: Ministerio de Relaciones Exteriores
00502-2410-0000

Ministerio de la Defensa Nacional 00
502 -2360-9907

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

Parcialmente, sólo en las formas siguientes:

A

B

C

D

E

F

G

CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario B Programas de limpieza de minas y de rehabilitación

Artículo 13,
párrafo 4 (b) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(b) Programas de limpieza de minas y de rehabilitación;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Guatemala

Informe correspondiente

al periodo del: 01 de septiembre de 2010 al: 31 de Diciembre 2010
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Programas de limpieza de minas:

N/A

Programas de rehabilitación:

Para miembros del Ejército de Guatemala, se lleva a cabo el proceso de rehabilitación, enfocado a la atención médica y psicológica del personal afectado, víctimas de minas antipersonal, como consecuencia del conflicto armado. Dichas víctimas son atendidas por medio del Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala (CADEG).

En relación a las personas civiles, Guatemala en 2010, reinició un programa de atención víctimas de minas antipersonal y otros explosivos como consecuencia del conflicto armado, en el marco de la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (COGUADIH).

La primera etapa del programa de atención víctimas, consiste en la dotación de prótesis, tanto para víctimas del conflicto armado que habían sido atendidas y cuyo caso requiere seguimiento, como para las que, por cualquier motivo, no habían sido localizadas para beneficiarse de los programas previos.

Este programa cuenta con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y con participación de la sociedad civil, por medio de organizaciones de víctimas, que juegan un rol primordial para localizar a las personas que requieren apoyo. Es importante tomar en cuenta que se tiene proyectado ampliar y dar continuidad a este plan de trabajo para el período correspondiente al año 2011.